

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc., en fecha 11 de Marzo de 1948;

VISTO el artículo 910 del Código Civil;

VISTO el artículo 10 de los Estatutos de la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc., aprobados por el Decreto N° 4134, del 28 de Enero de 1947, publicado en la Gaceta Oficial N° 6580, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda autorizada la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc., a aceptar cualquier donación de terreno que le hiere el Estado, en la Ciudad Universitaria, para ser utilizado en la construcción de su edificio, con la extensión que se estipule en el acto de donación correspondiente.

Art. 2.— Queda igualmente autorizada la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc., a aceptar una donación del Doctor Heriberto Pieter, de la cantidad de CUARENTA MIL PESOS ORO, RD\$ 40,000.00, para la construcción de su edificio en el solar que le será donado por el Estado, de acuerdo con las cláusulas consignadas en el acto N° 8, de fecha 25 de Febrero del presente año, instrumentado por el Notario Público del número del Distrito de Santo Domingo, Lic. Manuel A. Rivas G.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5116 que jubila al señor profesor Amado Benedicto.—
G. O. N° 6792, del 15 de Mayo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5116.

VISTA la solicitud de jubilación elevada por el señor Amado Benedicto en fecha 7 de Abril del año en curso, quien por largos años prestó servicios al Estado en distintas dependencias de la Administración Pública;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la Jubilación al profesor Amado Benedicto, ex Inspector de Instrucción Pública, y

se le asigna una pensión del Estado de sesenta y nueve pesos con sesenta centavos oro (RD\$ 69.60) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5117 que nombra al Lic. Fabio Fiallo Cáceres Subsecretario de Estado de Previsión Social en sustitución del señor Benito Paiewonsky.

G. O. N° 6792, del 15 de Mayo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5117.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Lic. Fabio Fiallo Cáceres queda nombrado Subsecretario de Estado de Previsión Social, en sustitución del señor Benito Paiewonsky.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5118 que nombra varios Catedráticos Auxiliares para distintas facultades de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N° 6792, del 15 de Mayo de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5118.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución y visto el artículo 26 de la Ley de Organización Universitaria N° 1398, del 21 de Octubre de 1937, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores Doctor Arístides Alvarez Sánchez